

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	12
4.1. Información Presupuestal y Financiera	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	33
4.4. Estado de la Deuda Pública.	35
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	36
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	39
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	42
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	44
4.10. Procedimientos Jurídicos.	46
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	47
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	49
5.1. Información Presupuestal y Financiera	49
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	53
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	76
5.4. Estado de la Deuda Pública.	78

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	79
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	80
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	82
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	84
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	86
5.10. Procedimientos Jurídicos.	88
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	89
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	91

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de

diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su Solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	15 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	08 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	13 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	13 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2401/2021	06 de Octubre de 2021	Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)	15,150,253.00	15,155,279.21	14,393,795.24	12,954,415.72	90.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"	48,788,326.00	48,798,413.47	47,663,185.69	-	-
TOTAL	63,938,579.00	63,953,692.68	62,056,980.93	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de \$62,056,980.93, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones (FAETA), no se considera el importe devengado por \$47,663,185.69, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de \$14,393,795.24 que al periodo auditado representó el 90.0 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores 2012	1,043,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,207.50
Resultado de ejercicios anteriores 2013	973,716.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	973,716.45
Resultado de ejercicios anteriores 2014	802,763.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802,763.88
Resultado de ejercicios anteriores 2015	1,108,000.48	0.00	56,246.09	56,246.09	56,246.09	100.0	1,051,754.39
Resultado de ejercicios anteriores 2016	735,432.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	735,432.68
Resultado de ejercicios anteriores 2017	1,093,548.09	4,403.22	0.00	0.00	0.00	0.00	1,097,951.31
Resultado de ejercicios anteriores 2018	1,095,363.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,363.75
Resultado de ejercicios anteriores 2019	364,221.09	0.00	51,837.01	51,837.01	51,837.01	100.0	312,384.08
Resultado de ejercicios anteriores 2020	0.00	2,688,668.60	1,000,090.92	177,404.62	177,404.62	100.0	1,688,577.68
Total	7,216,253.92	2,693,071.82	1,108,174.02	285,487.72	285,487.72	100.0	8,801,151.72

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(d/c)*100
	Modificado 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)	10,100,168.67	8,977,163.42	7,902,463.27	7,112,216.95	90.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"	32,525,550.67	30,305,589.02	28,363,215.52	-	-
TOTAL	42,625,719.34	39,282,752.44	36,265,678.79	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$36,265,678.79** sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), no se considera el importe devengado por **\$28,363,215.52** toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$7,902,463.27** que al periodo auditado representó el **90.0** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final al 30 de agosto g=(a)+(b)-(c)
Resultado de ejercicios anteriores 2012	1,043,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,043,207.50
Resultado de ejercicios anteriores 2013	973,716.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	973,716.45
Resultado de ejercicios anteriores 2014	802,763.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	802,763.88
Resultado de ejercicios anteriores 2015	1,108,000.48	0.00	56,246.09	56,246.09	56,246.09	100.0	1,051,754.39
Resultado de ejercicios anteriores 2016	735,432.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	735,432.68
Resultado de ejercicios anteriores 2017	1,093,548.09	4,403.22	0.00	0.00	0.00	0.0	1,097,951.31
Resultado de ejercicios anteriores 2018	1,095,363.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,095,363.75
Resultado de ejercicios anteriores 2019	364,221.09	0.00	1,048.00	1,048.00	1,048.00	100.0	363,173.09
Resultado de ejercicios anteriores 2020	0.00	2,688,668.60	1,000,090.92	177,404.62	177,404.62	100.0	1,688,577.68
Total	7,216,253.92	2,693,071.82	1,057,385.01	234,698.71	234,698.71	100.0	8,851,940.73

El **Colegio de Educación Profesional Técnica de Tlaxcala** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,057,385.01**, de los cuales **\$822,686.30** corresponden a reintegros de capital 2020 efectuados a la Tesorería de la Federación y **\$234,698.71** corresponden a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto corriente, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$234,698.71** que representa el **100%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	3,394,421.73	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1,502,257.17	
Suma Circulante	4,896,678.90	
No circulante		
Terrenos	356,128.00	
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	
Mobiliario y equipo de administración	11,625,388.25	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	
Vehículos y equipo de transporte	1,267,739.50	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,983,189.98	
Colecciones, obras de arte y objetos	19,912.01	
Software	390,669.60	
Licencias	194,144.56	
Suma No Circulante	41,727,976.48	
Total Activo		46,624,655.38
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	1.34	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,466,252.96	
Total Pasivo Circulante	1,466,254.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	32,862,242.18	
Donación de capital	340,000.00	
Resultado del Ejercicio	3,104,218.17	
Resultados de administración 2011- 2016	8,851,940.73	
Suma el Patrimonio	45,158,401.08	
Total de Pasivo más Patrimonio		46,624,655.38

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, así mismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos modificado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra un superávit.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	0.00	7,949.44	7,949.44	0.0
91	Transferencias Asignaciones Y	63,938,579.00	42,625,719.33	39,274,803.00	(3,350,916.33)	92.1

Suman los Ingresos	63,938,579.00	42,625,719.33	39,282,752.44	(3,342,966.89)	92.2
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Modificado Al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	55,566,848.39	37,044,565.59	31,388,423.37	5,656,142.22	84.7
2000	Materiales y suministros	2,158,629.96	1,439,086.64	1,460,768.20	(21,681.56)	101.5
3000	Servicios generales	5,949,781.21	3,966,520.81	3,329,342.78	637,178.03	83.9
4000	Trasferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	131,775.00	87,850.00	0.00	87,850.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	131,544.44	87,696.29	87,144.44	551.85	99.4

Suman los egresos	63,938,579.00	42,625,719.33	36,265,678.79	6,360,040.54	85.1
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,017,073.65**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 47 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)

Del Fondo de Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales), de un presupuesto recibido de **\$8,977,163.42**, devengaron **\$7,902,463.27**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$288,736.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y manuales organizacionales que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, le fueron ministrados de manera oportuna los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos estatales 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron erogación por adquisición de combustible del cual se detectó que hay un faltante por justificar de \$78,800.96.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que aclaran la diferencia no comprobada.

- Realizaron pago por la cantidad de \$31,230.00, por concepto de generación de PEF y CONAC 2021, sin embargo, omiten documentación que acredite la recepción del servicio contratado. Solventada (A.F. 1° PDP – 2).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato, argumentando que la información que genera son los layouts, anexan evidencia de los servicios recibidos, así como reportes trimestrales presentados ante la Secretaría de Educación Pública.

- Efectuó pago por la cantidad de \$45,936.00, por concepto servicio de sanitización en oficinas centrales, sin embargo, presentan documentación justificativa de meses anteriores a los que se llevó a cabo la erogación, de igual forma omite, contrato de prestación de servicios, bitácoras o reporte de actividades del proveedor y orden de servicio firmado por personal que recibió. No solventada (A.F. 1° PDP – 3).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten contrato y cotizaciones, sin embargo, omiten presentar evidencia de la recepción del servicio, consistente en bitácoras de sanitización, orden de servicio firmada por quien recibió, evidencia fotográfica y/o reporte de actividades del proveedor.

- Efectuaron pago por la cantidad de \$17,500.00, por concepto de acompañamiento en el programa piloto del proyecto de cultura de paz CONALEP Tlaxcala y Club UNESCO COMPSE, sin embargo, omiten presentar Constancia de Situación Fiscal del proveedor, cotizaciones que incluyan a proveedores del Estado de Tlaxcala y evidencia documental que sustente el cumplimiento de los objetivos específicos. Solventada (A.F. 1° SA– 4).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, Cronograma de actividades del CLUB UNESCO, evidencia del diagnóstico sobre percepción de Derechos Humanos y evidencia documental de los foros llevados a cabo que sustenta el cumplimiento de los objetivos.

- El Colegio erogó la cantidad de \$30,528.00, por concepto de honorarios por Diplomado de Competencias Laborales para los docentes, sin embargo, omiten presentar cronograma de actividades que indique fechas y horarios, temario y material a desarrollar durante el curso que indique los objetivos generales y específicos, así como evidencia de los diplomas o constancias emitidas a los participantes.
Solventada (A.F. 1° SA– 5).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación cotización del curso que incluye los módulos que se desarrollaron, contenido del curso y un reporte de los resultados obtenidos.

- Erogaron la cantidad de \$130,771.50, por concepto de primas de seguro de bienes patrimoniales “Ampliación del Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales y Vehículos”, sin embargo, omiten presentar pólizas de seguro en donde se visualicen los bienes asegurados y los siniestros que cubren.
Solventada (A.F. 1° SA– 6).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación pólizas de seguro en donde se visualizan los bienes asegurados y los siniestros que cubren de los vehículos Ford Fiesta Trend A.AC; Toyota Hiace Super Larga/Commuter y Ford Focus SE Equipado A. AC.

- De la revisión a la balanza de comprobación del Colegio, se detecta que omitieron realizar el entero del Impuesto sobre la Renta “Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo” por \$13,110.51.
Solventada (A.F. 1° PRAS– 1).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2021 en la que se observa el saldo consolidado de la cuenta de ISR por pagar.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión a la balanza de comprobación, se detectaron saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas 1.1.1.2. Bancos/Tesorería, 1.1.3.1. Anticipos a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios a corto plazo, 2.1.1.2 Proveedores de bienes y servicios, 2.1.1.7 Impuestos y derechos y 3.2. Hacienda pública y patrimonio, omitieron cerciorarse del registro correcto de sus operaciones.

No Solventada (A.F. 1° SA – 1,2,3)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reportes financieros consolidados como la balanza de comprobación, sin presentar el detalle de las subcuentas por fuente de financiamiento, que es el origen de los registros erróneos.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos recibidos por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no se canceló con la leyenda "Operado", al tratarse de recursos estatales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogó la cantidad de \$577,021.44, por concepto de prestación correspondiente a "compensación adicional del mes de enero a agosto 2021" sin embargo, se considera gasto improcedente, toda vez que dicha prestación no se encuentra autorizada en Tabulador de sueldos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno, en el que autoriza la compensación otorgada con recurso estatal.

- Efectuaron pago por la cantidad de \$166,611.60, por concepto de ayuda económica para pago a internet a los trabajadores docentes que prestan servicio educativo a distancia, sin embargo, no se establece el criterio o determinación del importe que se otorga por beneficiario en convenio colectivo de trabajo.

Solventada (A.F. 1° PDP – 5).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16/marzo/2022, remiten en propuesta de solventación, Acta de la LXXIII Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del CONALEP Tlaxcala, en la que se informa de los montos a otorgar por plantel como apoyo económico para el desarrollo de las actividades académicas (datos de Internet), estableciendo en el Convenio Colectivo de trabajo, que el apoyo es en proporción a la carga académica del docente.

- Realizó pago por la cantidad de \$5,382.40, por mantenimiento preventivo a 8 impresoras de la Dirección General, sin embargo, dicho pago se considera improcedente debido a que la Dirección cuenta con personal responsable para realizar el servicio por el que se pagó.

Solventada (A.F. 1° PDP – 6).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, argumentan que se trató de un servicio especializado, y adjuntan evidencia de los trabajos realizados, por los cuales no se podían llevar a cabo de manera interna.

- Erogaron \$4,980.00, por concepto consumo de alimentos para celebración del día del trabajador CONALEP para 100 personas, acreditando únicamente el consumo de 88 beneficiarios mediante listas de asistencia, omitieron presentar documentación comprobatoria de 12 trabajadores más.

Solventada (A.F. 1° PDP – 7)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo 2021, remiten en propuesta de solventación, lista de asistencia actualizada, comprobando la remisión del consumo a los 100 trabajadores.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, maneja un control interno eficiente sobre los pagos pendientes de los pasivos contraídos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones realizadas por el Colegio, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el Colegio, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportados y justificados con la documentación correspondiente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos estatales no están sujetos a remitir informes trimestrales a la SHCP para informar el ejercicio y destino de los mismos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a los medios de verificación de las metas y objetivos del Colegio, se detectó el cumplimiento parcial a las metas reportadas en su Programa Operativo Anual, por lo que se solicita remitir la evidencia documental que sustente su cumplimiento.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten de forma parcial la documentación que integra los medios de verificación de las metas observadas.

- De la revisión a la página de internet del Colegio, se detectó que omiten publicar la información requerida en el artículo 63 fracciones I, II, IX, X, XV y XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 2)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16/marzo/2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia de actualización en su página de transparencia, respecto de la información observada correspondiente al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras se identifican los 4 servicios a realizar, debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De los cuatro servicios sin número de contrato, correspondientes a mantenimiento del equipo fotovoltaico de interconexión de la Dirección General, Plantel educativo Conalep Amaxac de Guerrero, Plantel educativo San Jerónimo Zacualpan y Plantel educativo Santa Apolonia Teacalco, se detectó que, en los cuatro, no cumplieron debidamente con el procedimiento de contratación respectivo bajo la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. No solventada (A.O 1º PRAS – 1, 2, 3, 4).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventarla, debido a que realizaron un incorrecto procedimiento en la contratación de los trabajos de servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, toda vez que en la revisión documental no emitieron solicitud de cotizaciones a tres proveedores, así mismo tampoco respuesta de aceptación de participar en la adjudicación del servicio, no presentan acta de adjudicación, oficio de adjudicación al ganador, el contrato respectivo no está fundamentado bajo ningún artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.*

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De los cuatro servicios sin número de contrato, correspondientes a mantenimiento del equipo fotovoltaico de interconexión de la Dirección General, Plantel educativo Conalep Amaxac de Guerrero, Plantel educativo San Jerónimo Zacualpan y Plantel educativo Santa Apolonia Teacalco, se detectó que, el contrato respectivo no está fundamentado bajo ningún artículo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. No solventada (A.O 1º PRAS – 1, 2, 3, 4).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventar la observación, debido a que el contrato no está debidamente amparado ni fundamentado bajo la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, asimismo, no menciona alguna cláusula sobre el otorgamiento de los anticipos y las garantías aplicables.*

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Del servicio realizado en la Dirección General, se detectó que, la solicitud de requisición del servicio tiene fecha del 11 de junio del 2021, las cotizaciones 11 de junio del 2021, el contrato se firmó el 11 de junio del 2021 contemplando un plazo de ejecución del servicio del 11 de junio al 16 de junio del 2021, la factura fue timbrada el 16 de junio del 2021, el informe es presentado con fecha 29 de junio del 2021 y la póliza de pago fue devengada el 22 de junio del 2021, no presentaron bitácoras de obra.
No solventada (A.O 1º PRAS – 1).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventar la observación, debido a que no se respetaron los plazos pactados en el contrato y la presentación del informe y pago se realizaron antes de que prescribiera el plazo del contrato*

- En el servicio realizado en el Plantel educativo Conalep Amaxac de Guerreo, se detectó que la solicitud de la requisición del servicio tiene fecha de 14 de junio del 2021, las cotizaciones 17 de junio del 2021, el contrato se firmó el 16 de junio del 2021 y contempla un plazo de ejecución del servicio del 20 de junio al 16 de julio del 2021, la factura fue timbrada el 16 de junio del 2021, el informe es presentado en la fecha 29 de junio del 2021 y la póliza de pago fue devengada el 22 de junio del 2021, no presentaron bitácoras de obra.
No solventada (A.O 1º PRAS – 2).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventar la observación, debido a que no se respetaron los plazos pactados en el contrato, debido a que la presentación del informe y pago se realizó antes de que prescribiera el plazo del contrato*

- En el servicio realizado en el Plantel educativo Conalep San Jerónimo Zacualpan, se detectó que la solicitud de la requisición del servicio tiene fecha del 23 de junio del 2021, las cotizaciones 20 de junio del 2021, el contrato se firmó el 25 de junio del 2021 y contempla un plazo de ejecución del servicio del 20 de junio al 16 de julio del 2021, la factura fue timbrada el 23 de junio del 2021, el informe es presentado en la fecha 04 de julio del 2021 y la póliza de pago fue devengada el 24 de junio del 2021, no presentaron bitácoras de obra.
No solventada (A.O 1º PRAS – 3).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventarla, debido a que no se respetaron los plazos pactados en el contrato, debido a que la presentación del informe y pago se realizó antes de que prescribiera el plazo del contrato*

- En el servicio realizado en el Plantel educativo Conalep Santa Apolonia Teacalco, se detectó que la solicitud de la requisición del servicio tiene fecha del 23 de junio del 2021, las cotizaciones 23 de junio del 2021, el contrato se firmó el 25 de junio del 2021 y contempla un plazo de ejecución del servicio del 20 de Junio al 16 de julio del 2021, la factura fue timbrada el 23 de junio del 2021, antes de la firma del contrato, el informe es presentado en la fecha 05 de julio del 2021 y la póliza de pago fue devengada el 24 de junio del 2021, no presentaron bitácoras de obra.
No solventada (A.O 1º PRAS – 4).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventar la observación, debido a que no se respetaron los plazos pactados en el contrato, debido a que la presentación del informe y pago se realizó antes de que prescribiera el plazo del contrato*

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De los cuatro servicios sin número de contrato, correspondientes a mantenimiento del equipo fotovoltaico de interconexión de la Dirección General, Plantel educativo Conalep Amaxac de Guerrero, Plantel educativo San Jerónimo Zacualpan y Plantel educativo Santa Apolonia Teacalco, se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, por un importe de \$242,800.00.

No solventada (A.O 1º PDP – 1, 2, 3, 4).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventar la observación, debido a que carece de certeza de haber ejecutado los trabajos de servicio de Mantenimiento del Equipo Fotovoltaico de Interconexión.*

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De los cuatro servicios sin número de contrato, correspondientes a mantenimiento del equipo fotovoltaico de interconexión de la Dirección General, Plantel educativo Conalep Amaxac de Guerrero, Plantel educativo San Jerónimo Zacualpan y Plantel educativo Santa Apolonia Teacalco, se detectó que omiten presentar la documentación técnica comprobatoria, por lo que no se pudo identificar la volumetría de los conceptos estimados.

No solventada (A.O 1º PDP – 1, 2, 3, 4).

*Mediante oficio 06/0171/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, **no presentan** documentación o argumentación adicional para solventar la observación, debido a que omiten documentación técnica con la cual se puedan corroborar los conceptos ejecutados.*

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De los cuatro servicios revisados, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación y finiquito de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Colegio no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.2. Remanentes de ejercicios anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$234,698.71**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$118,562.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La normativa de los Remanentes de ejercicios anteriores se apega a la naturaleza de los Recursos Fiscales Estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** no recibió recursos adicionales por remanentes de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias, en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$3,488.70, por concepto de pago de comisiones bancarias, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la procedencia de las comisiones.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16/marzo/2022, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta bancarios, así como el aviso de comisiones emitido por el banco, en el que detalla el concepto por el que fueron cobradas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se detecta que efectúan registro por \$100,267.00 a cuentas por cobrar a corto plazo, registran salida del banco por \$118,562.00 y la diferencia por \$18,295.00 es cargada a resultados de ejercicios anteriores, sin embargo, no justifican el registro realizado.

Solventada (A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, argumentan que el registro fue realizado por una declaración de impuestos complementaria, la cual remiten en copia certificada

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Colegio no ejerció recursos federales en esta fuente de financiamiento, por lo tanto, no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por la cantidad de \$118,562.00 por concepto de pago complementario de ISR por asimilados a salarios del mes de noviembre 2020, de los cuales \$18,295.00 corresponden a actualizaciones y recargos por el entero extemporáneo, por lo que resulta improcedente. No Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, la declaración complementaria, por lo que persiste la inconsistencia observada.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- El Colegio realizó el pago de las obligaciones financieras contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el Colegio, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Colegio no adquirió bienes muebles o inmuebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Colegio no está obligado a informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, por tratarse de recursos estatales.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Colegio publicó a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	867,577.44	749,015.44	118,562.00
Pago de gastos en exceso	4,980.00	4,980.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	159,455.66	113,519.66	45,936.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	242,800.00	0.00	242,800.00
Total	1,274,813.10	867,515.10	407,298.00

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **\$407,298.00**, respecto a los recursos devengados del periodo por **\$7,902,463.27** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$234,698.71**.

Es importante aclarar que el importe devengado señalado en el párrafo anterior, no incluye los

\$28,363,215.52 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Terrenos	356,128.00	0.00	0.00	356,128.00
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	0.00	0.00	6,112,598.37
Bienes muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,584,317.29	41,070.96	0.00	11,625,388.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	0.00	0.00	19,768,906.21
Equipo instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
Vehículos y equipo de Transporte	1,267,739.50	0.00	0.00	1,267,739.50
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,937,116.50	46,073.48	0.00	1,983,189.98
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	19,912.01	0.00	0.00	19,912.01
Intangibles				
Software	390,669.60	0.00	0.00	390,669.60
Licencias informáticas e intelectuales	194,144.56	0.00	0.00	194,144.56
Total	41,640,832.04	87,144.44	0.00	41,727,976.48

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$87,144.44** por la adquisición de equipo de cómputo por **\$41,070.96** y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$46,073.48**, sin presentar disminución alguna; representando un incremento real en el Patrimonio de **\$87,144.44**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuenta del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia económica”, “Revelación suficiente” e “Importancia relativa”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas de los tlaxcaltecas es que se tiene bajo aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Media Superior de los tres planteles del CONALEP Tlaxcala.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de profesionales técnicos, conforme a los requisitos y necesidades del sector productivo, de la superación profesional y social del individuo.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	92.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.6%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
5. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	4 servicios
6. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
7. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
8. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
9. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	4 servicios
10. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
11. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
12. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
13. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 92.3% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todos los servicios fueron autorizados, además de los 4 servicios realizados incluidos en la muestra, el 100.0% se encontraron terminados.

Asimismo, de los 4 servicios que realizaron, el 100% fueron rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en Solventación de observaciones, solventaron 13 de las 27 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma NOR_01_08_011 "Informe sobre pasivos contingentes" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículos 55, 63, 64 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4 fracción VII, 9, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículos 272, 275, 288, 289, 292, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 4, 47, 48, 49, 52 fracciones II y IV; 56, 148 y Anexo 38 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículos 4, 8, 12 fracción IV, 42 fracciones IV y VI; 44 fracción V y 47 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Apartado 3 fracciones V, del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 13 fracción VII del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Colegio de Educación de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala", publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala con fecha 17 de noviembre de 1999.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y Solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	8	9	2	0	19	0	4	2	0	0	6
Obra Pública	0	0	4	4	0	8	0	0	4	4	0	8
Total	0	8	13	6	0	27	0	4	6	4	0	14

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de Solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 5.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de Solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de Solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 50.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de Solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 53.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de Solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Modificado 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)	5,050,084.33	6,178,115.79	6,491,331.97	5,842,198.77	90.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"	16,262,775.33	18,492,824.45	19,299,970.17	-	-
TOTAL	21,312,859.66	24,670,940.24	25,791,302.14	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$25,791,302.14**, sin embargo, respecto Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA", no se considera el importe devengado por **\$19,299,970.17**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el

Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$6,491,331.97** que al periodo auditado representó el **90.0** por ciento de alcance.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisión y fiscalización de los recursos públicos aplicados durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de ejercicios anteriores 2012	1,043,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,207.50
Resultado de ejercicios anteriores 2013	973,716.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	973,716.45
Resultado de ejercicios anteriores 2014	802,763.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	802,763.88
Resultado de ejercicios anteriores 2015	1,051,754.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,051,754.39
Resultado de ejercicios anteriores 2016	735,432.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	735,432.68
Resultado de ejercicios anteriores 2017	1,097,951.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,097,951.31
Resultado de ejercicios anteriores 2018	1,095,363.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,095,363.75
Resultado de ejercicios anteriores 2019	363,173.09	0.00	50,789.01	50,789.01	50,789.01	100.0	312,384.08
Resultado de ejercicios anteriores 2020	1,688,577.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,688,577.68
Total	8,851,940.73	0.00	50,789.01	50,789.01	50,789.01	100.0	8,801,151.72

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$50,789.01**, los cuales corresponden a pago de línea de captura SIRI del segundo bimestre 2019 por cuotas ISSSTE/FOVISSTE.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021 (Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	3,877,187.83	
Cuentas por cobrar a corto plazo	100,267.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	151,739.16	
Suma Circulante	4,129,193.99	
No circulante		
Terrenos	356,128.00	
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	
Mobiliario y equipo de administración	11,625,388.25	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	
Vehículos y equipo de transporte	1,267,739.50	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,027,589.98	
Colecciones, obras de arte y objetos	19,912.01	
Software	390,669.60	
Licencias	194,144.56	
Suma No Circulante	41,772,376.48	
Total Activo		45,901,570.47
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	0.39	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,869,919.91	
Total Pasivo Circulante	1,869,920.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	32,862,242.18	
Donación de capital	340,000.00	
Resultados de administración 2011- 2016	8,801,151.72	
Remanente del periodo	2,028,256.27	
Suma el Patrimonio	44,031,650.17	
Total de Pasivo más Patrimonio		45,901,570.47

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación Análítica que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	7,949.44	7,164.24	15,113.68	15,113.68	0.0
79	Otros ingresos	0.00	131,775.00	0.00	131,775.00	131,775.00	0.00	100.0
91	Transferencias, asignaciones, subsidios	64,566,545.00	63,806,804.00	39,274,803.00	24,532,001.00	63,806,804.00	0.00	100.0

Suman los Ingresos	64,566,545.00	63,938,579.00	39,282,752.44	24,670,940.24	63,953,692.68	15,113.68	100.0
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	55,723,917.48	55,566,848.39	31,388,423.37	23,053,284.71	54,441,708.08	1,125,140.31	98.0
2000	Materiales y suministros	2,129,768.83	2,158,629.96	1,460,768.20	371,148.79	1,831,916.99	326,712.97	84.9
3000	Servicios generales	6,012,858.69	5,949,781.21	3,329,342.78	2,190,693.64	5,520,036.42	429,744.79	92.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	131,775.00	0.00	131,775.00	131,775.00	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	700,000.00	131,544.44	87,144.44	44,400.00	131,544.44	0.00	100.0

Suman los egresos	64,566,545.00	63,938,579.00	36,265,678.79	25,791,302.14	62,056,980.93	1,881,598.07	97.1
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	3,017,073.65	(1,120,361.90)	1,896,711.75
----------------------------------	---------------------	-----------------------	---------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades, Estado Presupuestario de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales (Propios) y Recursos Fiscales (Estatales)

Del Fondo de Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$6,178,115.79**, devengaron **\$6,491,331.97**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$33,418.00** que comprende **irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes y pagos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo: 31 de agosto 02 de noviembre 2021

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$31,640.91 por concepto de Compensación adicional, prestación otorgada al Jefe de Proyecto, conforme a la norma aplicable, sin embargo, realizan el pago sin acreditar el nombramiento autorizado por el Consejo Directivo.
No solventada (A.F. 2º PRAS – 1).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, argumentan que le Director General comisiona a la Directora Académica para continuar realizando sus funciones, no obstante, omiten en propuesta de solventación, presentar el nombramiento autorizado por el Consejo Directivo del personal observado con el puesto de Jefe de Proyecto.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, recibió de manera puntual las ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos estatales 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo: 31 de agosto al 02 de noviembre 2021.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, registró pago por la cantidad de \$19,140.00 por la adquisición de 50 chalecos bordados con el logotipo del CONALEP, sin embargo, omiten presentar listado firmado por los beneficiarios que avale la entrega de los chalecos, así como evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 3° SA – 1).

Mediante oficio S/N de fecha 02 de mayo de 2022 y oficio 06/0298/2022 de fecha 04/mayo/2022, remiten en propuesta de solventación, listado firmado por los beneficiarios que avala la entrega de los chalecos y evidencia fotográfica.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$286,049.29, por pago del Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del sistema CONALEP 2021-2023, sin embargo, omiten presentar pólizas de seguro que ampare cuales bienes fueron asegurados y los siniestros que cubren; y que dichos bienes se encuentran registrados en el inventario del Colegio.

Solventada (A.F. 4° SA – 1).

Mediante oficio S/N de fecha 11 de mayo de 2022 y oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que ampara los bienes que fueron asegurados y los siniestros que cubren, asimismo, acreditan que los bienes se encuentran registrados en el inventario del Colegio.

Periodo del 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** erogó la cantidad de \$72,648.48, por concepto de Enlace internet dedicado 15mb anual del 18 de noviembre de 2021 al 17 de noviembre de 2022, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que avale que el equipo de cómputo donde fue instalado el internet inalámbrico, se encuentra registrado en el inventario del Colegio.

No Solventada (A.F. 5° SA – 1).

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, captura de pantalla de una conversación de WhatsApp donde se informa que el servicio es entregado mediante una radio antena, sin embargo, persiste el incumplimiento, toda vez que omiten documentación justificativa y comprobatoria del servicio.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** erogó la cantidad de \$236,756.00, por concepto de "póliza de mantenimiento anual que incluye soporte técnico, conciliación de timbrado XML Colegio vs SAT, Reportes: PEF y CONAC, 11,000 timbres de CFDI, y espacio en web recibos electrónicos", sin embargo, omiten evidencia documental que avale los conceptos por conciliación de timbrado XML vs SAT, Reportes PEF y CONAC y espacio en web de recibos electrónicos. Asimismo, no remiten evidencia de la garantía sobre el servicio.
Solventada (A.F. 5° PDP –1).

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que justifica la adquisición por conciliación de timbrado XML vs SAT, Reportes PEF y CONAC y espacio en web de recibos electrónicos, por último, remiten evidencia de las garantías para responder sobre la calidad y vicios ocultos.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$21,798.30, por concepto de consumo de alimentos por firma de convenio CONALEP-COINDU, sin embargo, omiten presentar relación de personas que recibieron los alimentos, contrato de prestación de servicios, convenio firmado que acredite los acuerdos celebrados entre el CONALEP y el COINDU.
Solventada A.F. 5° PDP – 2)

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, relación de personas que recibieron el servicio de consumo de alimentos y convenio firmado que acredita los acuerdos celebrados entre el CONALEP y el COINDU.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$185,688.75 por concepto de servicio de limpieza de la Dirección General y Planteles, del periodo octubre-diciembre, sin embargo, omiten contrato de prestación de servicios y Acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional GET-LPN-05-2021.
Solventada (A.F. 6° SA– 1).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Contrato y Acta de fallo del procedimiento de licitación pública Nacional GET-LPN-052-2021.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$25,951.00 por concepto de viáticos por la asistencia del Director General, Directora Académica y el Responsable de Programación, Presupuestos y Finanzas del Colegio, a la "Cuarta Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales del Sistema CONALEP, sin embargo, omiten presentar constancias de participación o evidencia que avale la asistencia a la Reunión. Solventada (A.F. 6° SA– 2).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, programa del evento, invitación al evento, convocatoria y evidencia fotográfica.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$80,000.00 por concepto de mantenimiento y reacondicionamiento de baños de los alumnos del plantel Zacualpan, omitiendo presentar contrato de servicios celebrado por el Colegio y el proveedor, Cédula de Identificación Fiscal y evidencia fotográfica visible. Solventada (A.F. 6° SA– 3).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de servicios celebrado por el Colegio y el proveedor, Cédula de Identificación Fiscal y evidencia fotográfica.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$196,800.00, por adquisición de combustible en los meses de febrero y julio, el cual fue comprobando de forma mensual durante el ejercicio, sin embargo, al 31 de diciembre de 2021, persiste una diferencia por la cantidad de \$1,008.05. Solventada (A.F. 6° PDP – 1).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible del periodo de septiembre a diciembre 2021.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$30,212.35, por compra de papelería para la Dirección General y planteles, sin embargo, no se acredita la distribución a las diferentes áreas del Colegio.
Solventada (A.F. 6° PDP – 2).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, vales de entrega de material debidamente requisitados con nombre, fecha y firma de recibido.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$14,675.06, por concepto de pintura para mantenimiento de la Dirección General, sin embargo, omiten presentar bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico previo y posterior a los mantenimientos, así como especificar la ubicación donde se realizaron los trabajos.
Solventada (A.F. 6° PDP – 3).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación bitácoras de mantenimiento con reporte fotográfico.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$147,000.00, por concepto de consumo de alimentos de fin de año, sin embargo, existe una diferencia por comprobar de \$31,360.00 omitiendo presentar relación de personal firmada por 84 trabajadores del Colegio.
Solventada (A.F. 6° PDP – 4).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica del evento celebrado y relación del personal firmada por trabajadores del Colegio.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$41,760.00, por adquisición de cobertores-frazada para obsequios de fin de año al personal administrativo y docente, sin embargo, omiten presentar relación firmada del personal que recibió los obsequios y evidencia fotográfica que acredite la recepción y distribución. Asimismo, se observa que el ente no acredita que, en el ejercicio del gasto, consideró criterios de economía, racionalidad y austeridad, en virtud de que no presentan cotizaciones.
Solventada (A.F. 6° PDP – 5).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la entrega del material adquirido por parte del proveedor, relación firmada del personal que recibió los obsequios, evidencia fotográfica que acredita la recepción y distribución y cuadro comparativo con tres cotizaciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$49,654.00, por adquisición de equipos electrodomésticos para rifa de fin de año al personal administrativo y docente, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite la entrega de los materiales adquiridos por parte del proveedor, relación firmada del personal que recibió los obsequios y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 6° PDP – 6).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación documentación que acredita la entrega del material por parte del proveedor, relación firmada del personal que recibió los obsequios, evidencia fotográfica y cuadro comparativo con dos cotizaciones.

- De la revisión a la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021, se identifica que el Colegio no cuenta con pasivos contingentes, sin embargo, mediante acta de la LXXV sesión de fecha 13 de diciembre de 2021 celebrada por el H. Consejo Directivo, en el punto XV informan sobre los asuntos laborales que tienen en proceso, reportando la cantidad de \$12,205,160.72.

No Solventada (A.F. 6° PRAS – 3).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, argumentan que no se ha informado, toda vez que no se ha llevado el proceso de ejecución de ningún laudo de manera formal.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Periodo: 31 de agosto al 02 de noviembre 2021

- Del análisis a la balanza de comprobación por fuente de financiamiento se detectó que la cuenta 1.1.1.2. Bancos/Tesorería presenta saldo contrario a su naturaleza; de la fuente de "Recursos Fiscales (Estatales), y de la fuente "Recursos Fiscales (Propios)".
No Solventada (A.F 4º SA – 2)

Mediante oficio S/N, de fecha 11 de mayo de 2022 y oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reclasificaciones realizadas en la cuenta 1.1.2.3.2 y balanza al mes de abril 2022 donde se visualiza el saldo cancelado. No obstante, omiten evidencia que acredite las correcciones adecuadas de las cuentas 1.1.1.2.1.1, 1.1.1.2.5.2, 1.1.1.2.1.1, 1.1.1.2.1.2, 1.1.1.2.1.4, 1.1.1.2.1.8, 1.1.1.2.1.9, 1.1.1.2.1.13, 1.1.1.2.1.15, 1.1.1.2.1.18 y 1.1.1.2.1.19.

- Del análisis a la balanza de comprobación por fuente de financiamiento se detectó que las cuentas "Gastos a comprobar" y "Anticipos a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios", presentan saldo contrario a su naturaleza; de la fuente de financiamiento "Recursos Fiscales (Estatales)" y "Recursos Fiscales (Propios)".
No Solventada (A.F 4º SA – 3)

Mediante oficios S/N, de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, balanza consolidada al 31 de diciembre 2021, sin embargo, la observación versa sobre balanza de comprobación por fuente de financiamiento en la que se reflejan los saldos contrarios a su naturaleza, por lo anterior sigue persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Del análisis a la balanza de comprobación por fuente de financiamiento se detectó que las cuentas "Proveedores de bienes y servicios", "Impuestos y derechos" y "Hacienda pública y patrimonio", presentan saldos contrarios a su naturaleza, de las fuentes de financiamiento; "Recursos Fiscales (Estatas)" y "Recursos Fiscales (Propios)".
No Solventada (A.F. 4º SA – 4)

Mediante oficios S/N, de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, balanza consolidada al 31 de diciembre 2021, sin embargo, la observación versa sobre balanza de comprobación por fuente de financiamiento en la que se reflejan los saldos contrarios a su naturaleza, por lo anterior sigue persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- En la revisión de las balanzas de comprobación por fuente de financiamiento se observó que la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, origina un saldo por concepto de Impuesto sobre la Renta del mes de septiembre de 2021, sin embargo, omiten presentar el entero de impuestos de acuerdo a las retenciones registradas.

Solventada (A.F. 2º PEFCF – 1).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, comprobante del entero de impuestos a la autoridad fiscal, correspondiente al mes de septiembre de 2021, así como póliza de registro del pago.

- De la revisión a la balanza de comprobación por fuente de financiamiento, de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales (Estatales), se observa que la Secretaría de Finanzas no transfirió \$458,159.00 al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**. Sin embargo, no remiten evidencia de haber realizado las gestiones ante dicha Dependencia para su ministración oportuna.

Solventada (A.F. 2º SA – 1).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, estados de cuenta en donde se refleja el importe que no había sido ministrado.

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021

- Del análisis al Estado Presupuestario de Egresos del ejercicio 2021, se observa que hay 42 partidas presupuestales con sub-ejercicio por un importe de \$756,457.76 en comparación con el presupuesto modificado y autorizado por su Consejo Directivo. Lo anterior, refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Colegio.

Solventada (A.F. 6º PRAS – 1).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación que justifica las causas por las cuales se presentó el subejercicio en las diferentes partidas, siendo originado por la consolidación por instrucción de Oficialía Mayor de Gobierno.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, registró un superávit al 31 de diciembre de 2021 por \$761,483.97; del cual omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos éstos recursos, mismos que tendrían que ser reflejados y considerados en las metas y objetivos del año en que se realicen.
Solventada (A.F. 6° PRAS – 2).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Acta 01/2022 correspondiente a la LXXVI Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, en la que se presentó para su aprobación, la ejecución de economías del recurso estatal 2021 por un importe de \$761,484.22, el cual quedó autorizado mediante acuerdo LXXVI.22.SO.

- Del análisis a la balanza de comprobación por fuente de financiamiento se detectó que las cuentas "Gastos a comprobar" y "Anticipos a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios", presentan saldo contrario a su naturaleza; de la fuente de financiamiento "Recursos Fiscales (Estatales)" por \$1,600.00 y "Recursos Fiscales (Propios)" por \$136,846.66.
No Solventada (A.F 6° SA – 5)

Mediante oficios S/N, de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, escrito aclarando los movimientos realizados, omitiendo presentar evidencia documental de las correcciones adecuadas de los saldos negativos observados.

- Del análisis a la balanza de comprobación por fuente de financiamiento se detectó que las cuentas "Proveedores de bienes y servicios", "Impuestos y derechos" y "Hacienda pública y patrimonio", presentan saldos contrarios a su naturaleza, de las fuentes de financiamiento; "Recursos Fiscales (Estatel)" por \$1,092,592.28, y "Recursos Fiscales (Propios)" por \$16,992,150.49.
No Solventada (A.F. 6° SA – 6)

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, balanza consolidada al 31 de diciembre 2021, sin embargo, la observación versa sobre balanza de comprobación por fuente de financiamiento en la que se reflejan los saldos contrarios a su naturaleza, por lo anterior sigue persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos recibidos por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, correspondientes a Participaciones Estatales, no está sujeta a cancelarse con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Periodo: 31 agosto al 02 de noviembre 2021

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó \$72,127.68, por concepto de prestación "Compensación Adicional" de la primer y segunda quincena de septiembre, la cual no se encuentra autorizada en Tabulador de sueldos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021. Dicha erogación fue pagada con la fuente de financiamiento 5.05 Recursos FAETA, solicitando la aclaración por la mezcla de los recursos, ya que las retenciones fueron provisionadas con la fuente de financiamiento 1.01 Recursos Fiscales Estatales.
Solventada (A.F. 2º PDP – 1).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, catálogo de categorías y Tabulador de sueldos para el personal administrativo, administrativo estatal y docente estatal (honorarios y compensación adicional) autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno mediante oficio número OM/RH/P/685/2021.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó \$31,640.91, por concepto de "Honorarios Asimilables" a Contralor, sin embargo, lo anterior representa un gasto improcedente al tratarse de un sueldo no autorizado en Tabulador de sueldos validado por Oficialía Mayor de Gobierno y/o Tabulador y Plantilla de personal autorizada por su Consejo Directivo.

Solventada (A.F. 2º PDP – 2).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, nombramiento del Contralor Interno del CONALEP, emitido por la Secretaría de la Función Pública, con fecha 01 de septiembre de 2021; Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos para el personal administrativo-docente con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 de fecha 19 de enero de 2022, en la que se aprobó por unanimidad la ratificación del Titular de la Unidad de Control Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** erogó la cantidad de \$32,845.12, considerándose un gasto improcedente al tratarse de una ayuda económica para pago a internet a los trabajadores docentes que prestan servicio educativo a distancia, establecida en la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo de Trabajo que celebraron el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala y el Sindicato Único de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala (SUTACT).

Solventada (A.F. 2º PDP – 3).

Mediante oficio 06/0171/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Acta del H. Consejo Directivo Núm. 02/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, en la que se informa que el apoyo es otorgado a los docentes, como ayuda de internet para cada plantel (Amaxac, Santa Apolonia Teacalco y Zacualpan), asimismo, remiten Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el CONALEP y el Sindicato Único de Trabajadores Académicos del Colegio, en el que se establece que el apoyo será otorgado en proporción a su carga académica.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó por concepto de aguinaldo la cantidad de \$22,065.55 del periodo del 01 al 15 de noviembre, sin embargo, se observa que el puesto de contralor no está autorizado en Tabulador, así mismo la prestación de "Honorarios Asimilables" a favor del personal observado.
Solventada (A.F. 3° PDP – 1).

Mediante oficio S/N de fecha 05 de mayo de 2022 y oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, tabulador autorizado a favor del Contralor, reglamento interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala donde hace mención en su capítulo III de las atribuciones específicas de las direcciones, unidades y del contralor interno.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$48,615.44 del periodo de 01 al 15 de noviembre por concepto de pago "Compensación Adicional", misma que no se encuentra autorizada en Tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno.
Parcialmente solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Tabulador autorizado donde aclaran las compensaciones adicionales observadas, sin embargo, se solventa un importe de \$36,063.84 quedando pendiente de solventar la cantidad de \$12,551.60.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** erogó la cantidad de \$25,881.21, por concepto de "Honorarios Asimilables" a personal con puesto de Contralor y de Apoyo Informática, sin embargo, se determina que el Colegio realizó pago de gastos improcedentes toda vez que, los puestos no están autorizados en Tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno y/o Tabulador y Plantilla de personal autorizada por su Consejo Directivo.
Solventada (A.F. 4° PDP – 1).

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Tabulador autorizado a favor de personal con el puesto de Contralor y de Apoyo Informática, asimismo anexan Reglamento Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala donde hace mención en su capítulo III sobre las atribuciones específicas de las direcciones de las unidades y del contralor interno.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$48,615.44, por "Compensación Adicional", prestación no autorizada en Tabuladores para Mandos Medios y Administrativo Estatal autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno. Parcialmente Solventada (A.F. 4º PDP – 2).

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Tabulador autorizado donde aclaran las compensaciones adicionales observadas, sin embargo, solventan un importe \$36,063.84, quedando pendiente \$12, 551.60.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$8,576.13, por prestación "Material Didáctico y despensa" a personal docente, sin embargo, se considera un gasto improcedente al tratarse de una prestación no autorizada en Tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno. Solventada (A.F. 4º PDP – 3).

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de fecha 3 de mayo del 2017 celebrado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala y el Sindicato denominado SUTACT derivado de revisión al Contrato Colectivo, en donde se autoriza la prestación observada.

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$25,881.21, por concepto de "Honorarios Asimilables" a personal con puesto de Contralor y de Apoyo Informática, sin embargo, se determina que el Colegio realizó pago de gastos improcedentes toda vez que, los puestos no están autorizados en Tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno y/o Tabulador y Plantilla de personal autorizada por su Consejo Directivo. Solventada (A.F. 5º PDP – 3).

Mediante oficios S/N de fecha 11 de mayo de 2022, 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Tabulador autorizado a favor de personal con el puesto de Contralor y de Apoyo Informática, asimismo anexan Reglamento Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala donde hace mención en su capítulo III sobre las atribuciones específicas de las direcciones de las unidades y del contralor interno.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$36,063.84, por concepto de "Compensación Adicional", misma que no se encuentra autorizada en Tabulador de sueldos autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 5° PDP – 4).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Tabulador autorizado donde aclaran las compensaciones adicionales observadas.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$8,314.42, por la compra de 3 boletos de avión para asistir a la "Cuarta Reunión Nacional de Directores Generales de Colegios Estatales del Sistema CONALEP", evento que se realizó en el Estado de Quintana Roo, sin embargo, superaron el tope máximo establecido por la norma para el pago de pasajes aéreos.
No Solventada (A.F. 6° PDP – 7).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, argumentan que la normativa considera tope máximo para los titulares de las entidades paraestatales, no obstante, mediante oficio S.G /120/2021 solo se extiende la invitación al Director General, omitiendo oficios de comisión del resto del personal para asistir al evento programado, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó por concepto de aguinaldo la cantidad de \$58,841.45 al Contralor interno, sin embargo, dicho puesto no se encuentra autorizado mediante tabulador de sueldos.
Solventada (A.F. 6° PDP – 8).

Mediante oficio S/N de fecha 05 de mayo de 2022 y oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, tabulador autorizado a favor del Contralor, reglamento interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala donde hace mención en su capítulo III de las atribuciones específicas de las direcciones, unidades y del contralor interno.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$108,191.52 del periodo de 16 noviembre al 31 de diciembre 2021 por concepto de pago "Compensación Adicional", misma que no se encuentra autorizada en Tabulador de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno.
Solventada (A.F. 6° PDP – 9.)

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación Tabulador autorizado donde aclaran las compensaciones adicionales observadas.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** erogó la cantidad de \$299,817.14, por concepto de " Estímulos Trimestrales", prestación no autorizada en Tabulador de sueldos.
Solventada (A.F. 6° PDP – 10).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio número OMG 0265/12/2021 expedido por el Oficial Mayor, donde se autoriza el pago de estímulo trimestral por productividad, eficiencia y calidad, correspondiente al tercer y cuarto trimestre 2021.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$17,002.48, por prestación "Material Didáctico y despensa", otorgada a personal docente, sin embargo, se considera un gasto improcedente al tratarse de una prestación no autorizada en Tabulador de sueldos.
Solventada (A.F. 6° PDP – 11).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, Convenio de fecha 3 de mayo del 2017 celebrado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala y el Sindicato denominado SUTACT derivado de revisión al Contrato Colectivo.

- Se detectó que erogaron \$49,654.00, por concepto de adquisición de equipos electrodomésticos para rifa de fin de año al personal administrativo y docente, no obstante, se detectaron inconsistencias en la actividad económica del proveedor respecto de la Constancia de Situación Fiscal.

Solventada (A.F. 6° PEFCF – 1).

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación Constancia de Situación Fiscal con la actividad "Comercio al por Menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca", con fecha de inicio 29/10/2021.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El Colegio efectuó el pago de sus obligaciones financieras contraídas a corto plazo al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el Colegio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Colegio no adquirió bienes muebles o inmuebles en este periodo de revisión.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021

- De la revisión a la página de internet del Colegio en el apartado de transparencia, se detectó que omiten presentar información requerida en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021.

Solventada (A.F. 6° PRAS – 4)

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, sitio web actualizado con la información requerida en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021

- De la revisión al cumplimiento de metas del Programa Operativo, en su cotejo con los medios de verificación de indicadores, se detectó el cumplimiento parcial a las metas reportadas.
Solventada (A.F. 6° SA – 7)

Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten en propuesta de solventación, medios de verificación que justifican el porcentaje reportado como alcanzado de las metas observadas.

5.2.2. Remanente de ejercicios anteriores

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores, devengaron **\$50,789.01**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$50,789.01**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de los recursos fiscales estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de remanentes ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, utilizó las cuentas bancarias aperturadas anteriormente para el manejo exclusivo de los recursos de remanentes ejercidos anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias entre cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó sus operaciones contables por esta fuente de financiamiento específica la cual cuenta con su documentación justificativa y comprobatoria.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, registró contable y presupuestalmente sus operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Colegio no está sujeto a cancelar con la leyenda "operado" la documentación de esta fuente de financiamiento.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, erogó la cantidad de \$202,526.17, por concepto de pago complementario de vivienda e intereses de vivienda del bimestre 02/2019, sin embargo, se determina pago de gastos improcedentes, toda vez que el pago extemporáneo de las cuotas o aportaciones del ISSSTE son responsabilidad del Titular y los servidores públicos que administren los recursos del ente, así como el pago de las actualizaciones y recargos que pudieran causar.

Parcialmente solventada (A.F. 6° PDP – 1).

*Mediante oficio 06/0298/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, solventa un importe de \$151,737.16, debido a que presentan el reintegro por medio de depósito bancario el día 17 de enero 2022 a la cuenta bancaria *****0321 del colegio; sin embargo no solventó el importe de \$50,789.01, toda vez que omiten evidencia de reintegro, adjuntado únicamente oficio 01/0608/2021, en el cual solicitan el mismo, por parte del Vocal ejecutivo del fondo de la vivienda del ISSSTE(FOVISSSTE) a la cuenta del Colegio, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizó los pagos de sus obligaciones financieras contraídas a corto plazo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no contrató adquisiciones, arrendamientos y servicios con esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- No se contrataron proveedores y prestadores de servicios contratados, con los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles o inmuebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no es sujeto a informar a la SHCP de forma trimestral por los recursos ejercidos de remanentes de ejercicios anteriores.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet sobre monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías financieras, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Periodo: 31 de agosto al 02 de noviembre 2021

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	290,357.48	265,254.28	25,103.20
Total	290,357.48	265,254.28	25,103.20

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 02 de noviembre 2021, por la cantidad **\$25,103.20**.

Es importante aclarar que el importe devengado no incluye **\$7,059,367.67** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA", toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021.

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	748,323.81	697,534.80	50,789.01
Pago de gastos en exceso	8,314.42	0.00	8,314.42
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	427,223.76	427,223.76	0.00
Total	1,183,861.99	1,124,758.56	59,103.43

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 03 noviembre al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$59,103.43**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye **\$12,240,602.50** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA", toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Del 03 de noviembre al 31 de diciembre 2021.

- Omiten informar a través de Informe de Pasivos Contingentes de 25 demandas por un importe de \$12,205,160.72.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Terrenos	356,128.00			356,128.00
Edificios no habitacionales	6,112,598.37			6,112,598.37
Bienes muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,625,388.25			11,625,388.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21			19,768,906.21
Equipo instrumental médico y de laboratorio	9,300.00			9,300.00
Vehículos y equipo de Transporte	1,267,739.50			1,267,739.50
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,983,189.98	44,400.00		2,027,589.98
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	19,912.01			19,912.01
Intangibles				
Software	390,669.60			390,669.60
Licencias informáticas e intelectuales	194,144.56			194,144.56
Total	41,727,976.48	44,400.00	0.00	41,772,376.48

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$44,400.00** por la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas, sin presentar disminuciones.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia económica**" y "**Revelación suficiente**".

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas de los tlaxcaltecas es que se tiene bajo aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Media Superior de los tres planteles del CONALEP Tlaxcala.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de profesionales técnicos, conforme a los requisitos y necesidades del sector productivo, de la superación profesional y social del individuo.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	104.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	89.4%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en Solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 104.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.5% ya que el 99.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 89.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 32 de las 45 observaciones emitidas en el transcurso del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa Estatal

- Artículos 55, 63, 64, 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4 fracción VII, 9, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 42, 43, 44, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Artículo 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48, 49, 52 fracciones II y IV, 56, 148 y Anexo 38 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 4, 8, 12 fracción IV, 42 fracciones IV y VI, 44 fracción V y 47 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- Artículos 272, 275, 288, 289, 292, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Apartado 3 fracción V, del Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y Solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Periodo: 31 de agosto al 02 de noviembre 2021.

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	6	8	1	1	16	0	3	2	1	0	6
Total	0	6	8	1	1	16	0	3	2	1	0	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Periodo: 03 de noviembre al 31 de diciembre.

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	8	16	4	1	29	0	4	2	1	0	7
Total	0	8	16	4	1	29	0	4	2	1	0	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su Solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la Solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

Del periodo del 31 agosto al 31 de diciembre 2021.

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.3 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 50.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 83.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 60.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**